

**ACUERDO No. 125-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis de la agenda aprobada, denominado: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto dos: Informe de las modificaciones autorizadas de la Planificación Anual de Compras (PAC) y aprobación de las nuevas modificaciones a la misma; ambas correspondientes al primer trimestre, año 2023;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del veintiuno de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Compras Públicas –UCP-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según decreto N°652 publicado en el Diario Oficial, Tomo N°438 número 43 de fecha 2 de marzo de 2023 se aprobó la Ley de Compras Públicas (LCP), entrando en vigencia la misma el 10 de marzo de 2023.
- II. Que según el artículo 17 de la referida ley, la Planificación Anual de Compras abreviadamente “PAC”, es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente.
- III. Que en su inciso 4° establece que los responsables de elaborar la PAC son: UCP, unidades solicitantes y la UFI o quien haga sus veces, conforme los lineamiento que emita la DINAC.
- IV. Que el lineamiento 1-01 denominado “Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC-”, emitido por la DINAC, establece: “La Planificación Anual de Compras, es un documento clave para la planificación de las adquisiciones de las instituciones. La función principal de la Planificación Anual de Compras, es servir como una herramienta de administración por medio del cual la institución supervisa las actividades de contratación de la UCP, y la DINAC podrá monitorear la realización de lo planificado”.
- V. Que de conformidad a la LCP las modalidades de contratación se han modificado en métodos y procedimientos de contratación, siendo necesario la distribución con base en dichos métodos y conformar así la PAC 2023 para adecuarla a la nueva normativa la cual se detalla a continuación:

No.	DEPENDENCIA	TOTAL (PAC)
1	PRÓRROGAS	\$248 060.00
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$669 573.00
3	LICITACIÓN COMPETITIVA	\$5 642 975.00
4	LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA) (LA)	\$3 261 544.00
5	COMPARACIÓN DE PRECIOS	\$3 521 657.00
6	SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	\$4 942 625.00
7	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	\$52 480.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$18 338 914.00</b>

VI. Que durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó de las modificaciones (aumento y disminuciones) efectuadas conjuntamente con las unidades solicitantes, por lo que se tuvo la necesidad de modificar el plan de compras, con el objeto de viabilizar las adquisiciones para facilitar el cumplimiento de las actividades demandadas para dicho año fiscal. Estas modificaciones han conllevado la realización de ajustes, reprogramaciones y reasignaciones a nivel del presupuesto institucional.

VII. La UCP procedió a efectuar un análisis a los cambios efectuados en el primer trimestre 2023, con el propósito de cuantificarlos y gestionar la aprobación de las modificaciones a la PAC de 2023, llegando a establecer la situación siguiente:

CONCEPTO	VARIACIÓN	SUB-TOTAL	TOTAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
PAC INICIAL 2023 (acuerdo N° 14-CNR-2023 19/01/2023)	.....		\$ 18 338 914.00	
1a. MODIFICACIÓN, PAC 2023	AUMENTOS	\$ 318 310.64		1.74%
	DISMINUCIONES	\$ 505 513.01		2.76%
EFFECTO NETO MODIFICACIONES	.....		-\$ 187 202.37	-1.02%
<b>NUEVO MONTO PAC 2023</b>			<b>\$ 18 151 711.63</b>	

#### VARIACIONES POR UNIDAD ORGANIZATIVA

N°	DEPENDENCIA	MONTO INICIAL PAC 2023	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVOS SALDOS PAC 2023
1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN	\$5 178 639.00	\$24 155.00	\$21 555.00	\$5 181 239.00
2	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	\$5 601 160.00	\$20 710.05	\$50 384.85	\$5 571 485.20
3	GERENCIA TÉCNICA	\$4 168 195.48	\$14 305.28	\$49 213.27	\$4 133 287.49
4	GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$1 465 929.52	\$136 555.15	\$379 259.89	\$1 223 224.78
5	GERENCIA DE COMUNICACIONES	\$138 500.00	\$2 000.00	\$2 000.00	\$138 500.00
6	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$578 830.00	\$1 557.45	\$0.00	\$580 387.45
7	UNIDAD AMBIENTAL	\$15 575.00	\$17 000.00	\$0.00	\$32 575.00
8	UNIDAD INSTITUCIONAL DE GÉNERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$51 600.00	\$300.00	\$300.00	\$51 600.00
10	REGISTRO DE COMERCIO	\$35 090.00	\$2 800.00	\$2 800.00	\$35 090.00

N°	DEPENDENCIA	MONTO INICIAL PAC 2023	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVOS SALDOS PAC 2023
11	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$14 575.00	\$0.00	\$0.00	\$14 575.00
13	UNIDAD DE SEGURIDAD	\$868 600.00	\$95 014.52	\$0.00	\$963 614.52
14	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$21 700.00	\$3 913.19	\$0.00	\$25 613.19
15	UNIDADES SOLICITANTES QUE NO MODIFICARON	\$200 520.00	\$0.00	\$0.00	\$200 520.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$18 338 914.00</b>	<b>\$318 310.64</b>	<b>\$505 513.01</b>	<b>\$18 151 711.63</b>

El expositor, solicita al Consejo Directivo, de conformidad a la normativa relacionada: 1) Dar por recibido el informe de las modificaciones autorizadas de la Planificación Anual de Compras (PAC); y aprobación de las nuevas modificaciones a la misma; ambas, correspondientes al primer trimestre, año 2023 y detalle de los procesos que han sufrido cambio, con base en las reprogramaciones, reasignaciones y ajustes efectuados por la UFI y las unidades solicitantes, las cuales han sido informadas a la UCP para actualizar la PAC año 2023; 2) Autorizar a la UCP y UFI para que realicen la consolidación de la modificación a la PAC año 2023, correspondiente al primer trimestre para su publicación con base en la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. 3) Autorizar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que suscriba los documentos generados de las modificaciones a la PAC año 2023, correspondientes al primer trimestre.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, en uso de sus atribuciones legales; de conformidad con lo expuesto por el mencionado jefe y conforme la normativa relacionada,

**ACUERDA: I) Dar por recibido** por recibido el informe de las modificaciones autorizadas de la Planificación Anual de Compras (PAC); y aprobación de las nuevas modificaciones a la misma; ambas, correspondientes al primer trimestre, año 2023 y detalle de los procesos que han sufrido cambio, con base en las reprogramaciones, reasignaciones y ajustes efectuados por la UFI y las unidades solicitantes, las cuales han sido informadas a la UCP para actualizar la PAC año 2023. **II) Autorizar** a la UCP y UFI para que realicen la consolidación de la modificación a la PAC año 2023, correspondiente al primer trimestre, para su publicación con base en la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. **III) Autorizar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que suscriba los documentos generados de las modificaciones a la PAC año 2023, correspondientes al primer trimestre. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

  
 Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
 Secretario suplente del Consejo Directivo

